

INDICACIONES METODOLÓGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LOS PORTADORES ENERGÉTICOS 2022

CAPÍTULO VIII

PORTADORES ENERGÉTICOS

Las Entidades, en interacción con las Direcciones Institucionales del MEP, elaboran el plan de consumo de portadores energéticos, en correspondencia con los niveles de actividad propuestos, teniendo como premisa la búsqueda de mayor eficiencia y tomando como base el consumo real alcanzado en el año 2019.

PORTADORES ENERGÉTICOS

No se aceptarán deterioros en los índices de consumo con relación a los reales alcanzados en el año de referencia.

Los incrementos en el consumo de portadores energéticos deben estar avalados por un crecimiento en los niveles actividad, sin deteriorar los índices de consumo.

PORTADORES ENERGÉTICOS

Fecha de entrega: 14 de septiembre junto con todas las categorías del plan.

Soporte de la información: Sistema informático de Portadores Energéticos y modelo CDA 001 en formato Excel acompañado del certificado debidamente firmado y escaneado vía correo electrónico;

maytesq@mep.gob.cu

ileana@mep.gob.cu

ernestoc@mep.gob.cu



PORTADORES ENERGÉTICOS

La información entregada será sometida a un análisis de eficiencia donde todo el combustible y la energía eléctrica que experimente deterioro en los índices de consumo con relación al 2019, será retirado del plan.

El análisis de eficiencia se realizará en la segunda quincena del mes de septiembre a través de despachos con las Direcciones Institucionales del MEP y de ser necesario se convocará a la entidad cuya información no aporte los elementos suficientes para dicho análisis.



“(...) El ahorro se convierte en otro elemento esencial de nuestra economía.”

**Fidel Castro Ruz
1ro de mayo de 1971**